

Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal para someter a consideración del ayuntamiento un punto de efecto de que dicho cuerpo colegiado apruebe la apertura de las sesiones de las comisiones al público en general; con base en las siguientes:

Consideraciones

Primera. El Ayuntamiento aceptó la recomendación emitida por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato el 17 de octubre del año 2018 consistente en establecer mecanismos que, de manera proactiva, permitan que la ciudadanía conozca sobre las acciones que se lleven a cabo en las distintas comisiones del ayuntamiento, salvo en las excepciones que marca la ley.

Segunda. El Ayuntamiento de Guanajuato aceptó dicha recomendación consciente de que estaba pendiente de aprobación la Minuta Proyecto de Decreto que contiene las reformas a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, que impactan precisamente en los Ayuntamientos para efecto de que estos se rijan por el principio de gobierno abierto en términos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Dicha Minuta Proyecto de Decreto resultó aprobada por el Constituyente Permanente y ahora corresponde al Congreso del Estado hacer las adecuaciones normativas en consecuencia de dicha reforma, de conformidad con lo que establecen los artículos transitorios de dicha reforma.

Tercera. El Ayuntamiento de Guanajuato considera que no es necesario esperar a que el Congreso del Estado reforme la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en consecuencia de la reforma Constitucional en materia de gobierno abierto. Por el contrario, se estima que es necesario generar las condiciones que particularmente la ciudadanía de Guanajuato requiere.

Cuarta. La Declaración de la Alianza para el Gobierno Abierto, que México presidió en su fundación, está basada en cuatro principios de Gobierno Abierto:

1. Aumentar la disponibilidad de información sobre las actividades gubernamentales.
2. Apoyar la participación ciudadana
3. Aplicar los más altos estándares de integridad profesional en todos nuestros gobiernos.
4. Aumentar el acceso a las nuevas tecnologías para la apertura y la rendición de cuentas.

Quinta. El Ayuntamiento de Guanajuato, no obstante que recientemente se instaló en sus funciones, ha dado muestra clara del apego que tiene con los principios de Gobierno Abierto, y para hacer mayor énfasis en el primer principio de la Declaración de la Alianza para el Gobierno Abierto, los trabajos de las comisiones del Cuerpo Edilicio deben ser a puerta abierta para el público en general.

Sexta. Las sesiones de las comisiones del ayuntamiento, si bien deben hacerse abiertas al público en general, también es cierto que se deben llevar a cabo de manera ordenada.

La Dirección de la Función Edilicia será la dependencia de la administración municipal que apoye técnica y jurídicamente a las comisiones para una mejor consecución de las sesiones que se lleven a cabo. Lo anterior se da de la siguiente manera:

- a) Elaboración de guion para seguimiento de la sesión.
- b) Elaboración del proyecto de orden del día.
- c) Elaboración de proyectos de dictámenes y de puntos de acuerdo que puedan ser sometidos a consideración del Pleno del Ayuntamiento.
- d) Apoyo técnico y jurídico durante las sesiones de las comisiones.
- e) Elaboración de minutas de las sesiones de las comisiones.

Séptima. La opinión que cada integrante del Ayuntamiento emita en las sesiones de las comisiones es de su plena responsabilidad y no representa de ninguna manera la opinión del Ayuntamiento en general o de la Comisión como tal.

Así, el orden en las sesiones de las comisiones debe prevalecer en respeto a la población guanajuatense y en atención al conocimiento, profesión y vocación de los integrantes del Ayuntamiento que refiere la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en su artículo 80.

Por lo anterior, se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente punto de:

Acuerdo

Primero. El Ayuntamiento de Guanajuato declara que las sesiones de las comisiones serán llevadas a cabo de manera abierta al público en general.

Segundo. El Ayuntamiento de Guanajuato estima que los efectos del presente acuerdo deberían ser considerados por el Congreso del Estado de Guanajuato en las modificaciones que se hagan a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato con motivo de la entrada en vigor de las reformas a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato en materia de Gobierno Abierto.

Tercero. La Dirección de la Función Edilicia, tendrá a su cargo el funcionamiento de las comisiones, conforme a la consideración sexta del presente acuerdo.

Por lo tanto, remítase al Congreso del Estado el presente acuerdo para efecto de que, de ser el caso, puedan tomarse en cuenta las consideraciones del presente asunto una vez que se entre al análisis de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en materia de Gobierno Abierto.